

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 18251/16.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

**EXTRACTO:** S/CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

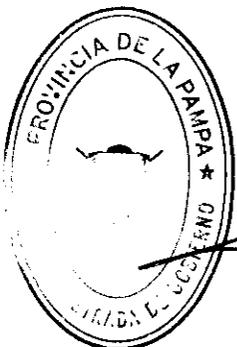
**DICTAMEN ALG N° 356/17** .-

**Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:**

Vienen nuevamente las presentes actuaciones a fin de recibir el correspondiente dictamen, respecto al aspecto estrictamente jurídico de los proyectos denominados: "ACUERDO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES" -fs. 47/49- y "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES" -fs. 50/53-, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales -CONAE-.

En primer término, cabe puntualizar, que ya fueron objeto de análisis los mentados acuerdos, mediante el Dictamen ALG N° 232/17, obrante a fojas 42/45. No obstante ello, son elevados, ante esta Asesoría Letrada a mi cargo -en esta tercera oportunidad-, en razón de las modificaciones introducidas a los mismos.

Las nuevas cuestiones introducidas al Convenio Marco refieren a la reivindicación de la participación de las partes en la autoría o responsabilidad de las actividades realizadas bajo los alcances del acuerdo, estableciéndose que las proporciones que a cada una le corresponda respecto a patentes o derechos de propiedad intelectual y los eventuales beneficios que se obtengan por la explotación comercial de dichos derechos serán objeto de convenios específicos (Conf. Cláusula Décimo Tercera). En cuanto al Convenio Específico, se suprimió la prórroga automática (Conf. Cláusula Segunda), se incorporó la cuestión relativa a la remuneración de becarios o pasantes que participen del Convenio a cargo del



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 18251/16.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

**EXTRACTO:** S/CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

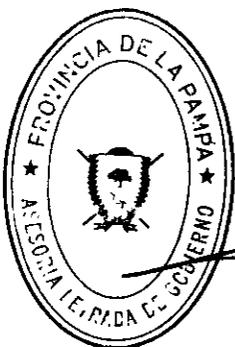
**DICTAMEN ALG N° 356/17**

otorgante (Conf. Cláusula Cuarta in fine) y se contempló, de acuerdo a la modificación operada en el Acuerdo Marco, lo relativo a que las proporciones que a cada una de las partes le corresponda respecto a patentes o derechos de propiedad intelectual y los eventuales beneficios que se obtengan por la explotación comercial de dichos derechos serán objeto de convenios específicos (Conf. Cláusula Décima in fine).

Así, analizados los instrumentos antes descriptos con las pertinentes reformas introducidas, es dable afirmar que no hay objeciones legales que formular, no obstante en esta nueva oportunidad no se ha adjuntado al Convenio Específico los pertinentes Anexos, obrantes a fojas 26/39, por lo que la presente intervención no los comprende.

Sin perjuicio de ello, y conforme ya fuera advertido mediante el Dictamen antes citado, de acuerdo con lo expresamente establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial, posteriormente a su suscripción por parte del Poder Ejecutivo, deberá propiciarse la aprobación del Cuerpo Legislativo Provincial, en virtud de ser la CONAE un Organismo de carácter nacional. Así, corresponderá que se proceda a la elaboración del Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados y el pertinente Proyecto de Ley.

Por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor -Ley N° 507-, efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (gramática, ortografía y redacción) y considerada la sugerencia vertida en relación al pertinente proyecto de Ley que deberá elaborarse, los



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 18251/16.

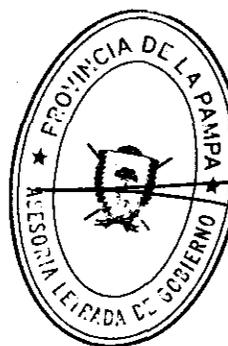
**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

**EXTRACTO:** S/CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

**DICTAMEN ALG N° 356/17**

instrumentos legales precedentemente desarrollados se encontrarían en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 OCT 2017**



Alexandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa